



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. 7/2026/SUB_002: APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2026.

Visto que el Ayuntamiento de Arnedo considera de interés social y cultural la celebración de la tradicional fiesta del Carnaval que forma parte del patrimonio cultural arnedano incluyendo las manifestaciones simbólicas e inmateriales que marcan los rasgos de identidad de una sociedad y que se van transmitiendo de generación en generación.

Dada la importancia que tiene la celebración del Carnaval en la tradición y vida cultural arnedana que incluye además de los actos religiosos, tradicionales, festivos y de ocio, entre ellos un Concurso de disfraces.

Visto que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018, establece en su Título VI, artículo 37, que los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza quedarán sujetos al régimen especial establecido en el dicho título y se otorgarán previa convocatoria que deberá ajustarse a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y en la que deberá recogerse lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y al amparo de lo establecido en el artículo 23.2.a) "Indicación de la disposición que establezca en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión".

Visto el Plan estratégico de subvenciones 2025, 2026 y 2027 del Ayuntamiento de Arnedo aprobado mediante Resolución de Alcaldía decreto nº 302025 de 9 de enero de 2025 y su modificación para el ejercicio 2026 aprobada por Resolución de Alcaldía decreto num. 26672025 de 29 de diciembre de 2025 en el que aparece recogida esta línea de subvención.

Teniendo en cuenta el Informe de Secretaría emitido por la Secretaria General de fecha 16 de enero de 2026, en el cual se informa favorablemente las Bases de convocatoria, en el sentido que consta en la propuesta, por considerar que las mismas son ajustadas básicamente a la normativa aplicable, constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento LGS y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, con aplicación supletoria de la LPACAP.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para esta finalidad en la Partida 3340-48000: Promoción cultural: Concursos, premios, prom. estudios, inv est. Arnedanos del Presupuesto municipal de 2026, y habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito nº 12026000000014 de 13 de enero de 2026.

Visto el informe-propuesta de la Técnico de Cultura de fecha 16 de enero de 2026 que justifica la necesidad de aprobar las bases y la convocatoria del Concurso de Carnaval 2026 y cuyo contenido se detalla en el Anexo 1.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 1
Expediente	Procedimiento	
7/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722376320126573	https://sede.arnedo.es	
Fecha y hora – Firmante – Cargo:		



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que en el Ayuntamiento de Arnedo, el órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/01/2026, con nº de referencia 2026/13 y con resultado Fiscalización de conformidad con observaciones

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria del Concurso de Carnaval 2026 con el contenido que se detalla en el Anexo.

SEGUNDO. Autorizar gasto a tal efecto por importe de 1.250,00 euros con la carga a la partida 3340-48000 del Presupuesto General de 2026 y retención de crédito nº 12026000000014 de 13 de enero de 2026.

TERCERO. Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios electrónico de la web municipal y, un extracto, en el Boletín Oficial de La Rioja.

CUARTO. Dar cuenta del asunto al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO 1: BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARNAVAL

1.-Procedimiento de concesión de subvención y objeto.

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Concurso de Carnaval 2026 en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada en acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 el día 11 de mayo de 2018.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión de los Premios del Concurso de Carnaval 2026 organizado por el Ayuntamiento de Arnedo. La finalidad de esta convocatoria es fomentar el mantenimiento de las tradiciones culturales y festivas heredadas de nuestros mayores y transmitir las a las nuevas generaciones como componente de nuestro patrimonio cultural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 2
Expediente	Procedimiento	
7/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722376320126573	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

2.- Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este concurso cualesquiera personas físicas o jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2. LGS. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser persona beneficiaria se realizará mediante declaración responsable según modelo de solicitud. Y para su participación en el concurso deberán obligatoriamente:

- **presentar solicitud** previamente según modelo que figura en el Anexo, en lugar y el plazo determinado en estas bases. A los participantes se les otorgará un dorsal con un número y categoría para que pueda ser valorados por el Jurado y el resto del público asistente. No podrá participar ningún disfraz premiado anteriormente en este concurso.

- **presentarse, disfrazados y ajustándose a las categorías establecidas, en el lugar establecido para la VALORACIÓN DEL CONCURSO Y POSTERIOR PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL**, donde se acotará un espacio para situar al jurado de forma que pueda comenzar su evaluación. La no asistencia a esta salida del desfile, que será organizada por el personal a cargo del concurso, supone el incumplimiento de un requisito esencial para la participación en el mismo.

- En los casos en que el disfraz vaya acompañado de una **coreografía** o cualquier otro tipo de actuación, **solo se dispondrá de DOS minutos** para llevarla a cabo y con los propios medios de sonido de los participantes. A tal efecto se deberá aportar en la concentración al menos quince minutos antes del comienzo del concurso un puerto USB únicamente con la grabación musical dispuesta desde el inicio al fin en la duración establecida. Pasado el tiempo establecido se interrumpirá la reproducción.

- Los **menores deberán ir acompañados al menos de un adulto**, que será su responsable.

- **Acudir a recoger el premio**, en su caso, suponiendo el no hacerlo el incumplimiento de un requisito esencial del concurso.

3.- Dotación presupuestaria y cuantía de los premios.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48900 Promoción cultural: Concursos, premios, prom. estudios, inv est. Arnedanos del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2026.

Categorías y premios: Los premios, que estarán sujetos a la retención legal de I.R.P.F., son los siguientes según las **Categorías** establecidas:

- Categoría hasta cuatro personas:

- o 1º premio: 150 €
- o 2º premio: 125 €
- o 3º premio: 100 €

- Categoría grupo de cinco personas o más:

- o 1º premio: 300 €
- o 2º premio: 250 €
- o 3º premio: 200 €

- Otros: Elemento complementario –carro: 125 €

El abono del importe de los premios lo recibirá la persona que presenta la inscripción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 3
Expediente	Procedimiento	
7/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722376320126573	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

4.-Inscripciones. Lugar, plazo y documentación. El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) y terminará el jueves, día 12 de febrero de 2026 a las 14:00 h.

Los participantes deberán presentar en la Casa de Cultura la solicitud según el modelo de Anexo de estas bases en la que deberá incluirse firmada de forma expresa:

- una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Arnedo.
- conformidad para que el Ayuntamiento de Arnedo, de oficio, compruebe lo anteriormente indicado. A lo que se procederá obligatoriamente con todos los premiados.

Los participantes, si lo desean, podrán presentar junto con la solicitud de inscripción, un pequeño dossier explicativo, con la información correspondiente al diseño y calidades de materiales utilizados para realización de los disfraces y elementos complementarios, así como un resumen de los motivos o historia del disfraz.

En la presentación de la solicitud se facilitará una copia de las bases que rigen la participación.

También se especificará si se acompaña de **carro para optar al premio de dicha categoría y si realizan coreografía o puesta en escena**. El jurado lo valorará en el punto de valoración establecido.

5.-El jurado y criterios de puntuación.

El Jurado estará presidido por el/a Concejal/a delegado/a de Cultura y compuesto por uno o varios concejal/es del resto de los grupos políticos con representación municipal, representantes de asociaciones arnedanas y personas que, por su experiencia, titulación u otras circunstancias tengan relación con aspectos a valorar de acuerdo a estas bases, así como una persona que ejerza las funciones de Secretario/a, designado de entre el personal del área de cultura. A todos ellos se les hará entrega de una copia de estas bases.

El jurado tendrá en cuenta a la hora de puntuar, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes aspectos de las categorías generales del concurso de carnaval:

- confección artesana y maquillaje hasta 1 puntos.
- originalidad y vistosidad del disfraz hasta 2 puntos
- puesta en escena y animación hasta 2 puntos.

En relación al carro se tendrá en cuenta hasta un máximo de 5 puntos la realización manual, originalidad y vistosidad del carro.

Se podrán declarar desiertos los premios que no alcancen la suma de puntuaciones una media de 2.5 puntos. En el caso de corresponder dos premios al mismo solicitante se le hará entrega del premio de importe superior pasando el premio menor al siguiente clasificado.

Al finalizar el concurso y tras recoger las votaciones y realizar la suma de los votos se procederá a la publicidad de los premios.

6.- Órgano competente.

Una vez formulada la propuesta de resolución por el Jurado, la competencia para el otorgamiento corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento u órgano municipal en el que haya delegado, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 4

Expediente	Procedimiento
7/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
CSV: 16340722376320126573	https://sede.arnedo.es





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

7.-Publicación de la convocatoria y notificación o publicación de los actos dictados en el procedimiento. La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el B.O.R., además de en Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

8.- Pago del premio.

Resuelta la concesión de los premios por la Alcaldía se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arnedo. El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios; para ello los participantes que resulten ganadores deberán presentar una ficha de Alta a Terceros.

9.- Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico dpsdaytoarnedo@arnedo.com.. Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio Web <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

10.- Observaciones generales.

El Ayuntamiento de Arnedo se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Esto será comunicado a todos los inscritos.

13.- Régimen jurídico.

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo y las bases de ejecución del presupuesto general de la corporación en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

11.- Régimen de recursos.

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a estas de cuantas personas concurran a aquel. Las incidencias que se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de sus bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 5

Expediente	Procedimiento
7/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
CSV: 16340722376320126573	https://sede.arnedo.es





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcalde-Presidente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO: SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONCURSO DE CARNAVAL 2026.

D./Dña _____, N.I.F. _____

Domicilio en Arnedo: C/ _____ Nº _____ Piso _____

Teléfono _____ Correo electrónico: _____

☐

En nombre propio.

☐

En representación de menor / grupo.

Se presenta en la siguiente CATEGORÍA:

☐

1- HASTA 4 PERSONAS

Nº dorsal _____

Nombre disfraz: _____ Nº de personas _____

☐

2- GRUPO DE 5 O MÁS PERSONAS

Nº dorsal _____

Nombre disfraz: _____ Nº de personas _____

☐

3- CARRO O ELEMENTOS COMPLEMENTARIO

☐

Realizará coreografía o puesta en escena **con un límite de 2 min.**

El abajo firmante y en representación propia o del grupo:

1. Se compromete a cumplir las bases de la convocatoria, que le han sido entregadas junto con la solicitud de participación.
2. **DECLARA, bajo su responsabilidad**, que el firmante y las personas integrantes de la agrupación que representa, reúnen los requisitos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria y **no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 6

Expediente

7/2026/SUB_002

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

CSV: 16340722376320126573

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

beneficiario del premio establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Asimismo, declara que el firmante y/o las personas integrantes de la agrupación que representa, **se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.**
4. En el caso de resultar premiado, **doy mi conformidad para que el Ayuntamiento de Arnedo compruebe de oficio lo anteriormente establecido.** A lo que se procederá obligatoriamente con todos los premiados.

Arnedo, a _____ de 2026
Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, le informamos de que, en caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. Podrá oponerse a este tratamiento marcando la siguiente casilla

☐

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com. Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio Web <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 7
Expediente	Procedimiento	
7/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722376320126573	https://sede.arnedo.es	